



Pág. 1 de 2

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0273/05

Sucre, 19 de agosto de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, remite con nota Cite Despacho No. 519/05, al presidente del H. concejo Municipal y por su intermedio Pleno del Ente Deliberante, para su revisión y posterior aprobación 8 contratos de cuantía menor, emergentes de la adjudicación realizada en la Feria a la Inversa que se detallan a continuación:

CONTRATOS:

Objeto de contrato	Cont.	Certificación Ptaria.	Costo De obra y/o Servicio	Adjudicatario	Boleta de Garantía	Tempo	Firma	Obs.
	Nº					Ejec.	Contrato	
"Construcción Poteo La Calancha" D-4	181/05	Si cumple	Bs. 62.531,05	Feliciano Lemetre Jesús	Si cumple	75 días calendario	28/07/05	Sin Obs.
Construcción Poteo 20 de marzo	182/05	Si cumple	Bs. 31.563,73	Empresa Constructora "Strampfer" Alberto Aranibar Strampfer	Si cumple	30 días calendario	29/07/05	Sin Obs.
"Construcción Poteo Rumi Rumi" D-5	183/05	Si cumple	Bs. 87.621,84	Carlos Jamil Fernández Barrón	Si cumple	70 días calendario	1/08/05	Sin Obs.
"Construcción Bordillos Villa Lajastambo"	184/05	Si cumple	Bs. 18.459,14	Franklin Calixto Madani Flores	Si cumple	27 días calendario	1/08/05	Sin Obs.
Construcción Bordillos Av. Libertadores 2001 Bajo" D-2	185/05	Si cumple	Bs 3.826,64	Empresa Constructora "F.J." SRL Claus Franklin Falón R.	Si cumple	20 días calendario	2/08/05	Sin Obs.
"Construcción de Aulas Escuela Ckochis" D-6	186/05	Si cumple	Bs. 12.101,73	Rosendo Quispe Callejas	Si cumple	64 días calendario	28/07/05	Sin Obs.
Construcción Poteo Villa Copacabana	187/05	Si cumple	Bs 127.466,80	Severino Huarachi Bejarano	Si cumple	80 días calendario	28/07/05	Sin Obs.
"Construcción Salón Multifuncional Estados Unidos"	188/05	Si cumple	Bs. 13.996,59	Roberto Urquiza Tórrez Empresa Unipersonal Constructora EMICO SUR	Si cumple	65 días calendario	28/07/05	Sin Obs.

Que, de los antecedentes de los contratos a suscribirse, el Gobierno Municipal organizó la Feria a la Inversa desarrollada del 28 de junio al 4 de julio, procedió a emitir los Requerimientos de Propuestas, para que proponentes interesados presenten sus documentos y propuestas económicas para su respectiva evaluación, en sujeción estricta a la normas y regulaciones relativas a la contratación de obras previstas para la Feria a la Inversa, como una modalidad de adjudicaciones que establece el Art 32 del D.S. 27328 y Art. 44 de su Reglamento, para lo cual cuenta con las certificaciones presupuestarias en cada caso.

Que, conformada la Comisión de Evaluación de la Entidad contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo recomendado mediante documentación de respaldo la adjudicación de las Contrataciones precedentemente detalladas, por haber sido calificadas en primer lugar y cumplir sus propuestas con todos los requisitos de la Convocatoria, siendo las más aceptables y convenientes a los intereses de la entidad Contratante, sobre dicho informe la Dirección de Contrataciones emite las notas respectivas de adjudicación para cada caso.



Honorable Concejo Municipal^{ag 2 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Habiéndose examinado los contratos de obras menores remitidos, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos por el Art. 32 de las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. N° 27328 siendo estos:

- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo
- Declaración de Integridad de los proponentes
- Análisis de precios unitarios
- Evaluación tomando en cuenta aspectos legales, administrativos y técnicos.
- Garantía de cumplimiento de contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32. Prevé: "Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Especifico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 – 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1º Autorizar a la H. Alcaldesa Municipal la suscripción de los 8 contratos emergentes de la adjudicación realizada en la Ferida a la Inversa de acuerdo a las normas básicas del Sistema de Administración de Bienes de servicios D.S. 27328 y su Reglamento; de acuerdo al detalle de los adjudicatarios que se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.

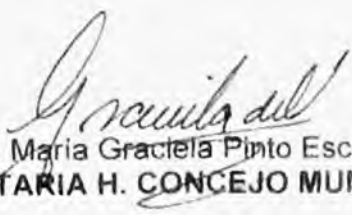
Art.2º Remítase una copia de la referida documentación al Banco de Datos del H. Concejo Municipal.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

